MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Operativa de Contrataciones
****

ADENDA AL CONTRATO Nº 17/2011.-

PARA EL SERVICIO DE CATERING Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2011

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (MDN – Contratante), domiciliado en la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, representado por el Señor Ministro de Defensa Nacional LUIS CATALINO ROY ORTIZ, con C.I. N° 698.374, y la firma SERVICIO EMPRESARIAL, en lo sucesivo el Contratista, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 3400658-3, con domicilio en la casa de la calle Paz del Chaco N° 856 c/ San Mateo, de la ciudad de Lambaré, representada por la Señora ANA MARÍA VÁZQUEZ, con C.I. Nº 3.400.658, convienen en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO, correspondiente **a la Contratación Directa Nº 06/2011 - SERVICIO DE CATERING Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**, destinados para la utilización del Ministerio de Defensa Nacional para el Ejercicio Fiscal 2011; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual amplia la **Cláusula 6. Precio del Contrato** Nº 17 de fecha 3 de mayo de 2011, en las condiciones y cantidades expresadas a continuación:

El monto del Contrato será incrementado hasta un 20% (veinte por ciento) cuyo monto asciende hasta **Gs. 11.099.320 (Guaraníes once millones noventa y nueve mil trescientos veinte) IVA incluido, que incluye los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 7. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas**

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el cual se amplía la **Cláusula 24. Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El Proveedor deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del valor de la Adenda del Contrato y por el plazo de vigencia del mismo. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la firma de la Adenda del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia de la Adenda del Contrato

La presente Adenda al Contrato tendrá una vigencia desde la firma de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2011.

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción - Paraguay a los 15 días del mes de setiembre del año 2011.-

ANA MARÍA VÁZQUEZ
SERVICIO EMPRESARIAL
C.I. Nº 3.400.658
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

LUIS CATALINO ROY ORTIZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
C.I. Nº 698.374
Contratante